

N.º 03/14.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE
FEBRERO DE 2014.-

SRES./AS. CONCURRENTES
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL
PLENO

D. LUIS MARTÍN LUNA

Excmo. Sr. Alcalde
D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. RAFAEL NAVAS FERRER
D.ª ANA MARÍA TAMAYO UREÑA
D. MIGUEL Á. TORRICO POZUELO
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D.ª BLANCA CÓRDOBA NIETO
D.ª LAURA RUIZ MORAL
D. JUAN M. MORENO CALDERÓN
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales
D. RAFAEL JAÉN TOSCANO
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ
D. RICARDO ROJAS PEINADO
D.ª M.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D. MIGUEL REINA SANTOS
D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ
D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO
D. JUAN M. ALBURQUERQUE SACRISTÁN
D.ª AURORA AGUILAR SANTIAGO
D.ª M.ª JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ
D.ª JOSEFA M.ª CONTRERAS SOTO
D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS
D.ª M.ª DEL CARMEN DEL PILAR GIL DEL PINO
D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO
D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ
D. FRANCISCO ALCALDE MOYA
D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

Sra. Interventora General Municipal
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno y Titular
del Órgano de Apoyo a la Junta de
Gobierno Local
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba,
siendo las once horas y treinta y
cuatro minutos del día once de
febrero de dos mil catorce, se reunió,
en primera convocatoria en el salón
de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento
Pleno bajo la Presidencia de D. Luis
Martín Luna, con la asistencia de
los/as Señores/as anotados al
margen, al objeto de celebrar la
sesión ordinaria convocada para el
día de hoy.-

Abierto el acto por la
Presidencia, da la bienvenida a los
alumnos y alumnas del Primer Curso
del Grado Medio de Gestión
Administrativa del Instituto
Maimónides al Salón de Pleno, y de
su orden se pasó a conocer los
asuntos incluidos en el Orden del Día
confeccionado para esta sesión, en
la que se adoptan los siguientes
acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 22/14.- IMDECO.- 1.
PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO
DE REPRESENTANTE EN EL
CONSEJO RECTOR DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE
DEPORTES DE CÓRDOBA, POR
LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE

EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA SU RATIFICACIÓN.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ratifica el nombramiento de D.^a M.^a del Sol Merina Díaz, como representante en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, a propuesta de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, cesando el Consejero al que sustituye.-

N.º 23/14.- PERSONAL.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RESOLVER LA DISCREPANCIA OBSERVADA POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, SOBRE AUSENCIA DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN EL EXPEDIENTE DE CONTINUIDAD DE LOS CONTRATOS DE PERSONAL ADSCRITO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DEPENDENCIA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluidos el emitido por la Viceintervención de fecha 27/01/2014, el de la Sra. Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral de fecha 30/01/2014, así como la Proposición del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos y Comercio de fecha 3/02/14, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 04/02/14.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Resolver la discrepancia observada por la Intervención General Municipal, sobre ausencia de fiscalización previa en el expediente de gasto, sobre la continuación de las contrataciones de obra o servicio suscritos con las 9 Trabajadores Sociales, para el desarrollo del programa financiado por la Junta de Andalucía, para atender a personas con dependencia para la anualidad 2014, dispuesta por el Decreto n.º 507 de fecha 20 de enero de 2014, de esta Dirección General.-

N.º 24/14.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 3. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE INGENIERO JUAN DE LA CIERVA, 2 Y 4 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE "LA TORRECILLA".-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 22/01/2014, de aprobación definitiva del

Estudio de Detalle en calle Ingeniero Juan de la Cierva, 2 y 4 del Polígono Industrial de “La Torrecilla”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las edificaciones existentes en la parcela situada en la calle Ingeniero Juan de la Cierva, 2 y 4, del Polígono Industrial de “La Torrecilla” de Córdoba, promovido por “Covisa Automoción, S.A.”-

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo al registro administrativo municipal (artículo 40 de la LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados) constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP número 51 de 5 de abril de 2004.-

TERCERO: Certificar el depósito en el registro municipal y publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el BOP (artículo 41.2 de la LOUA).-

CUARTO: Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a los interesados.-

N.º 25/14.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 4. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU ARTÍCULO 13.2.30 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU DE CÓRDOBA PARA EDIFICACIONES EXISTENTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN FUERA DE ORDENACIÓN.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 30/01/2014, y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 22/01/2014, de aprobación definitiva de la Innovación del PGOU artículo 13.2.30 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Córdoba edificaciones existentes en los procedimientos de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen fuera de la ordenación.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2, del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Innovación Artículo 13.2.30 de las normas urbanísticas del PGOU de Córdoba para edificaciones existentes en los procedimientos de reconocimiento de situación de asimilado al régimen de fuera

de ordenación, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para que proceda al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el artículo 40 de la LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.-

TERCERO: Trasladar el acuerdo al registro administrativo municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51 de 5 de abril de 2004).-

CUARTO: Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

URGENCIAS.-

N.º 26/14.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INSTALACIÓN DE PLANTA DE AGLOMERADO ASFÁLTICO, EN FINCA SAN RAFAEL 130, POLÍGONO 105 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA.-

Prevía declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 06/02/14 de aprobación del Proyecto de Actuación de instalación de Plan de aglomerado asfáltico, en finca San Rafael 130, polígono 105 del término municipal de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Actuación de Planta de Aglomerado Asfáltico, sita en el Paraje Finca San Rafael, Parcela 130, Polígono 105 del término municipal de Córdoba, promovido por la entidad mercantil Construcciones y Contratas Aldilop, S.L.-

SEGUNDO: Advertir al promotor que el plazo de cualificación de los terrenos para el uso que se autoriza será de 10 años. Transcurrido dicho plazo cesará la vigencia de la cualificación.-

TERCERO: Publicar la resolución en el BOP de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f de la LOUA y notificar el acuerdo de resolución del

expediente conforme a lo previsto en el artículo 43.1 e y f de la LOUA a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.-

CUARTO: Advertir al promotor que deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5.D.c de la LOUA, debiendo asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista del total de la parcela, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, especialmente en protección ambiental. Asimismo deberá abonar la prestación compensatoria, que se devengará con el otorgamiento de la citada licencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la LOUA y la Ordenanza municipal reguladora de ésta.-

QUINTO: Notificar la presente resolución al promotor con indicación de los recursos que procedan.-

N.º 27/14.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PGOU A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, ELABORADO EN CUMPLIMIENTO DE INFORME DE 28 DE ENERO DE 2014 EMITIDO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.-

Prevía declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 10/02/2014, y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 06/02/2014, de aprobación del documento de corrección de error material de la adaptación parcial del PGOU a las disposiciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, elaborado en cumplimiento de informe de 28 de enero de 2014 emitido por la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2, del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el documento de corrección de error material de la Adaptación Parcial del PGOU a las Disposiciones de la Ley 7/2002, de 17 de

diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, elaborado en cumplimiento de informe de 28 de enero de 2014 emitido por la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.-

SEGUNDO: Remitir un ejemplar del documento a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su anotación accesoria en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento municipal y registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud del artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía.-

TERCERO: Publicar el acuerdo de aprobación en el BOP.-

N.º 28/14.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA RELATIVA A LA REDELIMITACIÓN DEL PERI B-10.-

Prevía declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 10/02/2014, y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 06/02/2014, de aprobación provisional de la Innovación del PGOU de Córdoba relativa a la redelimitación del PERI B-10.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2.i), del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar Provisionalmente la Innovación del PGOU relativa a la redelimitación del PERI B-10, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo a petición de la Junta de Compensación del PERI B-10.-

SEGUNDO: Remitir a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, copia completa, diligenciada y foliada del expediente administrativo, así como tres ejemplares del documento, a efectos de emisión de informe por la Dirección General y resolución definitiva por el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2.d) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.-

N.º 29/14.- ALCALDÍA.- ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DESIGNANDO REPRESENTANTE EN EL CONSEJO RECTOR DE LA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.-

Prevía declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el escrito del Grupo Municipal Popular, designando representante en el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA cesar a D. Rafael Navas Ferrer, como Vocal en el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo y nombrar a D.^a Laura Ruiz Moral, como Vocal en el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en representación del Grupo Municipal Popular.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 30/14.- ALCALDÍA.- 1.1 TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 17/01/14 HASTA EL 31/01/14.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones celebradas los días 17/01/14 (ordinaria), 24/01/2014 (ordinaria), 27/01/14 (extraordinaria y urgente) y 31/01/14 (ordinaria).-

N.º 31/14.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE FECHA 31/01/14, SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA. PERIODO CUARTO TRIMESTRE 2013.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Informe de la Intervención General Municipal de fecha 31/01/14, sobre el seguimiento del Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento de Córdoba. Periodo cuarto trimestre.-

Dicho Informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 32/14.- TESORERÍA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.º DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Informe del Titular del Órgano de Gestión Económico-Financiera, de fecha 03/02/14, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el plago establecido en el artículo 4.º de la Ley 15/2010, de 5 de julio.-

Dicho Informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

En este momento se incorpora a la sesión la Sra. Arcas.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 33/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.- 3.6. PETICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA DE COMPARECENCIA EN EL PLENO DE MARZO DE LA ILMA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE SEGURIDAD Y VÍA PÚBLICA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal IU,LV-CA de petición de comparecencia en el Pleno de marzo de la Ilma. Tte. de Alcalde Delegada de Seguridad y Vía Pública, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89.1 del Reglamento Orgánico General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba que establece la comparecencia ante el Pleno, cuando éste así lo acuerde, oída la Junta de Portavoces, al objeto de responder a las preguntas que se formulen sobre su actuación o para informar de ésta, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: La comparecencia de la Concejala-Delegada de Seguridad y Vía Pública, al objeto de responder a preguntas que se le formulen sobre su actuación en relación al siguiente tema:

- Utilización personal del vehículo oficial de la Jefatura de la Policía Local Ford Focus siniestrado el pasado 29 de enero y, entre otras, sobre las siguientes cuestiones:

- o Cumplimiento Protocolo y/o Instrucciones sobre requisitos para poder conducir vehículos municipales y sobre uso de estacionamiento de los vehículos adscritos a la Delegación de Seguridad.-
- o Fecha desde la que viene utilizando personalmente el

vehículo Ford Focus.-

- o Número de días en los que ha quedado estacionado fuera del aparcamiento de la Jefatura de la Policía Local.-
- o Lugares (incluía vía pública) en los que ha quedado estacionado el vehículo indicado cuando no ha estado custodiado en el aparcamiento de la Jefatura de Policía Local, y si se ha realizado informe sobre las condiciones de seguridad del aparcamiento o aparcamientos privados en los que haya quedado estacionado.-
- o ¿Cómo se han custodiado los elementos de transmisiones, emergencias, etc., de que disponía el coche cuando éste ha estado estacionado (vía pública o parking privado) fuera de la Jefatura de Policía Local?-
- o La utilización de carácter particular que haya realizado del vehículo Ford Focus.-
- o Utilización que haya realizado del vehículo Ford Focus fuera del término municipal de Córdoba.-
- o Si dispone de permiso de conducción BTP que habilita para la conducción de “vehículos prioritarios.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno vota la Moción suscrita por el Grupo Municipal IU, LV-CA, que es rechazada por mayoría de 20 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (4), y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-

N.º 34/14.- ALCALDÍA.- 2.1. COMPARECENCIA DE LA ILMA. SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE SEGURIDAD Y VÍA PÚBLICA, A PETICIÓN PROPIA, PARA INTERVENIR EN EL PLENO ORDINARIO DE FEBRERO, AL OBJETO DE EXPLICAR EL USO DE UN VEHÍCULO MUNICIPAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD.-

Leído el punto del Orden del Día por el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno, se conoce el informe realizado por el Secretario General del Pleno de fecha 6/02/14, sobre la comparecencia de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Seguridad y Vía Pública, a petición propia, para intervenir en el Pleno ordinario de febrero, al objeto de explicar el uso de un vehículo municipal adscrito a la Delegación de Seguridad, realizándose a misma, de conformidad con el art. 89 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 35/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- 3.1. MOCIÓN CONJUNTA DE PETICIÓN DE COMPARECENCIA DE LA ILMA. SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS, D.ª LAURA RUIZ MORAL, A INICIATIVA PROPIA, PARA INTERVENIR EN EL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO DEL MES DE MARZO DE 2014, PARA DAR CUENTA DE SU GESTIÓN.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción Conjunta de los 4 Grupos Municipales de comparecencia de la Ilma. Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Infraestructuras, D.ª Laura Ruiz Moral, a iniciativa propia, para intervenir en el próximo Pleno Ordinario del mes de marzo de 2014, para dar cuenta de su gestión, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDO:

1.- La comparecencia de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Infraestructuras, para dar cuenta de su gestión.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

Se incorpora al Salón del Pleno el Sr. Baquerín.-

N.º 36/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.2. DE RECHAZO A LOS NUEVOS RECORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LOS AYUNTAMIENTOS, ONGS Y ENTIDADES SOCIALES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular de rechazo a los nuevos recortes de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, ONGs y Entidades Sociales, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía ha anulado, mediante una Orden de 13 de enero de 2014 publicada en el BOJA, la convocatoria de subvenciones para actividades de interés general que mantenía abierta anualmente desde 2002.-

Con estas ayudas se pretendía, según las propias bases por las que se concedían, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y corregir las desigualdades entre los andaluces.-

Esta decisión repercutirá directamente en los servicios sociales y comunitarios de los que se benefician los andaluces, ya que muchos

de ellos están en manos de asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales y ahora se los cargan de golpe y sin la más mínima comunicación previa ni negociación con las entidades afectadas. Así, se verán perjudicados, por poner sólo un ejemplo de la larga lista, centros de la tercera edad, colectivos de discapacitados y de defensa de enfermos de diversas patologías, medios de comunicación, asociaciones de inmigrantes, o coordinadoras antidroga.-

Por todo ello, se somete a aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Mostrar el rechazo de esta Corporación a la eliminación de las ayudas previstas en la Orden de 30 de diciembre de 2011, para la realización de actividades, inversiones o actuaciones enmarcadas dentro de los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por suponer un nuevo este recorte del Gobierno Andaluz a los Ayuntamientos de nuestra Comunidad, a las organizaciones no Gubernamentales y a las entidades sociales y asistenciales, repercutiendo claramente sobre el interés general y la calidad de vida de los andaluces, en el momento en que más se necesitan.-

2.- Reiterar la exigencia al gobierno andaluz de que salde de una vez la millonaria deuda que acumula con los Ayuntamientos de Andalucía y que mantiene a muchos de ellos en situación de asfixia financiera.-

3.- Dar cuenta de estos acuerdos a las Consejerías de Presidencia y de Administración Local de la Junta de Andalucía, así como a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.” -

Seguidamente se conoce una Enmienda de adición presentada por los Grupos Municipales Socialista e IU, LV-CA, que literalmente dice:

“ACUERDOS:

4.- Instar al Parlamento Andaluz (a todos los Grupos Políticos representados: PSOE, IU y PP) a llegar a un acuerdo para sentar las bases que refuercen la posición de Andalucía en el nuevo modelo de financiación autonómica.-

5.- Instar al Gobierno Central a resolver las discrepancias en las liquidaciones de varios ejercicios lo que beneficiaría en los servicios a prestar por parte de las Comunidades Autónomas y elaborar un sistema de financiación que blinde la cobertura de los servicios públicos.-

6.-Instar al Gobierno Central a cumplir con la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía y realizar los pagos pendientes correspondientes a la Deuda Histórica con Andalucía.”-

Se ausentan del Salón del Pleno los Sres. Nieto, Gómez y Baquerín y la Sra. López de la Bastida.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno vota en primer lugar la Enmienda de adición suscrita por los Grupos Municipales Socialista e IU, LV-CA, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 10 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (2), IU, LV-CA (4) y Socialista (4), y 4 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (1), y Unión Cordobesa (3), de conformidad con el art. 83 del ROG.-

En segundo lugar se somete a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular que es aprobada por mayoría de 17 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (2), 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4), y 4 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (1) y Unión Cordobesa (3), de conformidad con el art. 83 del ROG.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones expresadas anteriormente ACUERDA:

PRIMERO: Mostrar el rechazo de esta Corporación a la eliminación de las ayudas previstas en la Orden de 30 de diciembre de 2011, para la realización de actividades, inversiones o actuaciones enmarcadas dentro de los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por suponer éste un nuevo recorte del Gobierno Andaluz a los Ayuntamientos de nuestra Comunidad, a las organizaciones no Gubernamentales y a las entidades sociales y asistenciales, repercutiendo claramente sobre el interés general y la calidad de vida de los andaluces, en el momento en que más se necesitan.-

SEGUNDO: Reiterar la exigencia al gobierno andaluz de que salde de una vez la millonaria deuda que acumula con los Ayuntamientos de Andalucía y que mantiene a muchos de ellos en situación de asfixia financiera.-

TERCERO: Dar cuenta de estos acuerdos a las Consejerías de Presidencia y de Administración Local de la Junta de Andalucía, así como a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.-

Siendo las 13:17 horas se produce un receso de la sesión plenaria, que se reanuda a las 13:40 horas, reincorporándose todos los Sres./as Capitulares, excepto las Sras. Caracuel, Sousa, Botella y los Sres. Torrico y Gómez.-

N.º 37/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.3. SOBRE ANUNCIO DE LA PRESIDENTA DE ANDALUCÍA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.-

Se conoce la Moción Conjunta de los 4 Grupos Municipales, que sustituye a la Moción inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular sobre anuncio de la presidenta de Andalucía de modificación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que literalmente dice:

“ACUERDO ÚNICO

Mostrar el apoyo de este Ayuntamiento al trabajo realizado por la Mesa “para dotar de servicios básicos y legalización a las distintas urbanizaciones, denominada El Higuerón”, y recoger para su análisis y ejecución las propuestas de actuación tanto para el Ayuntamiento de Córdoba como para la Junta de Andalucía en el ámbito de sus competencias, conforme al documento de fecha 18 de diciembre de 2013 que se adjunta a esta moción”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA mostrar el apoyo de este Ayuntamiento al trabajo realizado por la Mesa “para dotar de servicios básicos y legalización a las distintas urbanizaciones, denominada El Higuerón”, y recoger para su análisis y ejecución las propuestas de actuación tanto para el Ayuntamiento de Córdoba como para la Junta de Andalucía en el ámbito de sus competencias, conforme al documento de fecha 18 de diciembre de 2013 que se adjunta a la Moción.-

Dicho documento queda diligenciado con la firma y sello del Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida al Acta de la sesión.-

Se reincorporan al Salón del Pleno las Sras. Caracuel, Sousa y Botella y el Sr. Torrico.-

N.º 38/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.4. SOBRE APOYO AL COLECTIVO DE MONITORES/AS DE DIRECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ANDALUCÍA.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D.ª Vanesa Carrasco Serrano, en representación de la Plataforma

SOS de Monitores de Apoyo Administrativo, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se conoce la Moción Conjunta de los 4 Grupos Municipales, que sustituye a la Moción inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular sobre apoyo al colectivo de monitores/as de dirección de los Centros Educativos de Andalucía, que literalmente dice:

“ACUERDOS:

1.- Instar a la Junta de Andalucía al mantenimiento de estos puestos de trabajo.-

2.- Instar a la Junta de Andalucía que les sea reconocida su experiencia laboral en sus puestos de trabajo y su tiempo de servicio.-

3.- Instar a la Junta de Andalucía al reconocimiento de sus titulaciones, o que se les facilite la posibilidad de formarse en la titulación específica del puesto.-

4.- Instar a la Junta de Andalucía a que se adopten medidas por parte de la Consejería de Educación, conjuntamente con los sindicatos representativos, que conduzcan a dar solución a esta situación problemática, impidiendo que 840 personas pierdan definitivamente su puesto trabajo.-

5.- Dar traslado a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a los Sindicatos representativos del sector de la enseñanza y a la Plataforma SOS Monitores Administrativos de Andalucía.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 39/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN CORDOBESA.-
3.5. SOBRE EL REAL DECRETO-LEY 16/2013, DE 20 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS PARA FAVORECER LA CONTRATACIÓN ESTABLE Y MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LOS TRABAJADORES.-

Leído el punto del orden del día por el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno se conoce la Moción del Grupo Municipal Unión Cordobesa de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La preocupación de nuestro grupo político, como es sabido, gira principalmente en torno a la necesidad abrumadora de crear

empleo de calidad y a potenciar o crear una cantera de emprendedores y empresarios que nos permitan retomar una verdadera, efectiva y real situación de mejoría en todos los aspectos. No obstante, entre las reiteradas contradicciones que pueden extraerse de las regulaciones más recientes del actual ejecutivo español, especialmente encaminadas a apoyar al emprendedor y al estímulo del crecimiento y creación de empleo (Nos referimos a Ley 11/2013 de 26 de julio; Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internalización y, más recientemente, al Real Decreto de 20 de diciembre del mismo año), queremos destacar, en estos momentos, preferentemente, la más reciente (R.D. 27 de dic.), pues, en nuestra opinión, choca abiertamente con la mayoría de los principios que han inspirado las primeras regulaciones ya referidas. En un período de menos de cinco meses, la legislación dinamizada, ha pretendido transmitir a los receptores del entramado empresarial y laboral, emprendedores, empleados, trabajadores, empresarios (núcleo principal para la creación de empleo), distinguiendo claramente la importancia de los Autónomos y las PYMES, respectivamente. Si bien, el principio rector que se desprendía de las dos primeras Leyes, es decir, proporcionar una serie de beneficios e incentivos aparentemente muy atractivos, todos encaminados a potenciar al emprendedor y la creación de empleo, se desvanece, se distorsiona y choca frontalmente con la finalidad del Real Decreto-Ley 16/2013, de 20 de diciembre de 2013, pues, a pesar del título con el que se publica “Medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores”, esconde una realidad diferente: recaudar más impuestos y esquilmar estos colectivos tan debilitados en la actualidad. Es decir, se impone por esta vía, Real Decreto, una exacción añadida que, en nuestra opinión, carece de sentido y explicación coherente en la situación actual del tejido empresarial. Todavía son muy numerosas las empresas que sufren los efectos devastadores de la crisis y que se ven obligadas al cierre y a contribuir al aumento del número de parados.-

En efecto, según la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Ley 16/2013, de 20 de diciembre de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los

trabajadores, la cuantía de la base mínima de la cotización para determinados trabajadores Autónomos, concretamente para los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Autónomos (RETA), que en algún momento de cada ejercicio económico y de manera simultánea hayan tenido contratado a su servicio un número de trabajadores por cuenta ajena igual o superior a 10, la base mínima de cotización para el ejercicio siguiente tendrá una cuantía igual a la correspondiente para los trabajadores encuadrados en el grupo de cotización 1 del Régimen General.-

El afán recaudatorio de la actual administración central continúa afectando al ecosistema empresarial y laboral, como se desprende claramente de los siguientes aspectos sometidos a tributación:

En relación a los conceptos computables en la base de cotización al Régimen General de la Seguridad Social (según la Disposición Final tercera de este Real Decreto-Ley que modifica el art. 109 de la LGSS, redefiniendo las partidas compatibles en la base de cotización al Régimen General), podemos destacar a título de ejemplo:

- El plus transporte o distancia pasa a cotizar en todos los casos (como es sabido, antes solamente era el exceso del 20% del IPREM y cuando se preveía en convenio colectivo).-

- Las mejoras de las prestaciones de la Seguridad Social distintas de la Incapacidad Temporal, que antes estaban exentas pasan a computarse íntegramente (aportaciones empresariales a planes de pensiones o sistemas alternativos).-

- Las asignaciones asistenciales también se computan íntegramente, salvo las correspondientes a gastos de estudios del trabajador, cuando vengan exigidos por el desarrollo de sus actividades o las características del puesto de trabajo. Se incluyen, por ejemplo, la entrega de acciones o participaciones en la empresa, la entrega de productos a precios rebajados, la utilización de instalaciones de la empresa para fines sociales, servicios de guardería y escuela para los hijos de los empleados, seguros médicos, ...-

- Se computarán igualmente los gastos de manutención y estancia generados en el mismo municipio del lugar del trabajo habitual del trabajador y del que constituya su residencia.-

Una nueva subida de impuestos, que afectará tanto a las

empresas, como a los Autónomos. De los datos que se barajen por las estadísticas más mediáticas, ese nuevo incremento en las cotizaciones sociales afectará directamente a 470.441 Autónomos, sólo si nos centramos expresamente en el conjunto de Andalucía. Esta medida parece que representa una recaudación para el Estado -repito, son datos estadísticos publicados recientemente- de 59,9 millones de euros.-

Las medidas referenciadas, consisten, por una parte, en la exigencia del gobierno de subir un 2% más de cotización mínima de la Seguridad Social que tiene que satisfacer el colectivo de Autónomos. Como es sabido, la mayoría (90%) cotiza habitualmente por la mínima, aproximadamente unos 256 euros al mes; lo que supone, en definitiva que tengan que abonar ahora unos 60 euros más al año. Si se hace una valoración aproximada, en términos estadísticos, el encarecimiento para los afectados del sector andaluz, unos 423.397, asciende hasta 25,4 millones.-

Asimismo, y en consonancia con las estimaciones estadísticas ya referidas, desde el día 1 de enero todos los autónomos societarios y los empresarios con diez o más empleados deberán cotizar por la base de 1.057 euros al mes, es decir, 52 euros más al mes y un total anual de 684 euros más. Esta subida, concretamente en la Comunidad Autónoma Andaluza, afectará a 40.409 autónomos societarios y a 2.761 empresarios con más de diez trabajadores en nómina. La recaudación definitiva del colectivo de trabajadores autónomos ascenderá aproximadamente a 29,5 millones de euros.-

Sin duda, en nuestra opinión, más que medidas de fomento al emprendedor y a los Autónomos, parece que estamos en presencia de unas exigencias extremas que cumplirán un efecto contrario: efecto disuasorio y de desmotivación progresiva del sector empresarial y especialmente para los futuros empresarios.-

Por todo lo expuesto, elevamos a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de la Nación a que retire el Real Decreto-Ley 16/2013 de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores con la finalidad de anular los incrementos impositivos que afectan directamente a los trabajadores autónomos y las

nuevas partidas añadidas que se pretenden incluir como objeto de imposición (el plus de transporte, las mejoras de las prestaciones de la Seguridad Social distintas de la Incapacidad Temporal, las asignaciones asistenciales, los gastos de manutención y estancia generados en el mismo municipio).-

2. Dar traslado de dicho acuerdo al Gobierno Central y a CECO.”-

Seguidamente se presenta la Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“Solicitar a los Gobiernos de España y Andalucía:

1.- Que reduzcan los impuestos todo lo posible, para que las familias, pymes y autónomos recuperen su capacidad adquisitiva.-

2.- Que tomen medidas para que el crédito llegue a las familias y las pymes, una vez que se ha logrado el saneamiento del sistema financiero.-

3.- Que impulsen medidas para la creación de empleo estable y de calidad, para que la recuperación de la economía y la competitividad se traduzcan en creación de empleo.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno vota en primer lugar la Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular, y 12 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

En segundo lugar, se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal Unión Cordobesa que es rechazada por mayoría de 16 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 12 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

En consecuencia con las votaciones anteriormente referidas, El Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopta los siguientes ACUERDOS:

Solicitar a los Gobiernos de España y Andalucía:

PRIMERO.- Que reduzcan los impuestos todo lo posible, para que las familias, pymes y autónomos recuperen su capacidad adquisitiva.-

SEGUNDO.- Que tomen medidas para que el crédito llegue a las familias y las pymes, una vez que se ha logrado el saneamiento del sistema financiero.-

TERCERO.- Que impulsen medidas para la creación de empleo estable y de calidad, para que la recuperación de la economía y la competitividad se traduzcan en creación de empleo.-

N.º 40/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.- 3.7. SOBRE MEDIDAS QUE GARANTICEN EL ACCESO A LA VIVIENDA A LOS SUMINISTROS BÁSICOS DE LUZ, GAS Y AGUA Y CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. Juan Páez Márquez, en representación de la Federación Haz tu futuro, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se ausentan del Salón del Pleno los Sres. Alburquerque y Alcalde Moya.-

A continuación se conoce la Moción del Grupo Municipal IU,LV-CA sobre medidas que garanticen el acceso a la vivienda a los suministros básicos de luz, gas y agua y contra la pobreza energética, con el siguiente tenor literal:

“La actual crisis, y las medidas que se están adoptando por el Gobierno de la Nación están provocando:

- Un elevadísimo número de personas paradas, con unas cifras desconocidas hasta ahora. En nuestra provincia, según la EPA del 4.º trimestre, el número de parados es de 136.700 y en Córdoba ciudad en enero el paro registrado ha sido de 46.550 personas.-

- Incremento de la contratación temporal y de tiempo parcial, provocando una mayor precariedad.-

- Reducción de la protección social, con la reducción de las prestaciones aprobadas en la última reforma laboral del Partido Popular.-

- Incremento del coste de acceso a la asistencia médica, farmacéutica.-

- Incremento del coste de acceso a la Educación y reducción de becas.-

- Incremento del IRPF, IVA e Impuestos Especiales.-

- Incremento del precio de los suministros básicos (agua, electricidad, gas, etc..).-

- Incremento de familias con todos sus miembros en paro.-

Esta situación está provocando un incremento de desigualdades, de la población en riesgo de pobreza y en situación de exclusión social.-

Por ello, cada día también aumentan el número de familias con

dificultades para atender el pago de la hipoteca de su vivienda, o el alquiler y que acaban siendo desahuciadas, mientras existe el mayor stock de viviendas vacías que haya habido en cualquier otro momento.-

También crece cada día el número de hogares que cada vez tienen más dificultades para acceder en condiciones de normalidad al suministro de servicios básicos, electricidad y gas, produciéndose lo que se conoce como “hogar en pobreza energética”, que es aquel que necesita gastar más del 10% de sus ingresos en todo tipo de combustibles para calentarlo “hasta un estándar adecuado” entendido como 21 grados en la sala de estar y 18 en el resto. Según la Asociación de Ciencias Ambientales (ACA), el estudio Pobreza Energética en España estimaba un 10% de hogares en esta situación en 2010, que ha podido incrementarse hasta el 15% en 2012. Trasladado este dato a la población cordobesa, podría afectar a una población en torno a las 50.000 personas.-

En la misma situación pueden encontrarse un elevado número de hogares de nuestra ciudad para el acceso al suministro de agua potable, sin que pueda garantizarse el estándar que ha establecido la OMS para satisfacer las necesidades básicas de la unidad familiar que cifra en 100 litros por persona y día.-

Se trata, en definitiva de atender lo que indica la Observación General 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (E/1992/23 del sexto período de sesiones de la ONU), que en su apartado 8.b aclara que..... una vivienda adecuada debe contener ciertos servicios indispensables para la salud, seguridad, la comodidad y la nutrición. Todos los beneficiarios del derecho a una vivienda adecuada deberían tener acceso a recursos naturales y comunes, agua potable, energía....-

Por todo ello se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Córdoba promoverá una reunión con las distintas entidades financieras de nuestra ciudad, Vimcorsa y la delegación de Vivienda de la Junta de Andalucía, en relación con el stock de viviendas vacías que poseen para que en la situación de alarma social se pueda:

- Constituir un contingente de viviendas disponibles para alquiler.-

- Crear un fondo social inicial de 100.000 € en el Ayuntamiento de Córdoba y Vimcorsa para facilitar el acceso a dichas viviendas en régimen de alquiler, modificando para ello los Presupuestos del año 2014.-

2.- El Ayuntamiento de Córdoba promoverá actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho universal a los suministros básicos de luz, gas y agua potable. Para ello el Ayuntamiento articulará los mecanismos necesarios con las compañías suministradoras de energía y agua potable para evitar la interrupción de suministro por impago en el caso de bajo nivel de ingresos.-

3.- El Ayuntamiento de Córdoba se compromete con el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento, y reconoce y garantiza como DERECHO CIUDADANO el suministro del mínimo vital de 3 m³ de agua por persona y mes a todos los usuarios que se encuentren en situación de exclusión social o insolvencia económica, siempre que esta situación esté debidamente justificada por los Servicios Sociales Municipales. Para ello:

- Se incluirá en el Presupuesto de EMACSA con cargo a beneficios de un “Fondo de Garantía del derecho vital al Agua”, con una dotación inicial de 25.000 € y con cargo a beneficios.-

- Se establecerá un protocolo de actuación conjunto de la Empresa Municipal de Aguas EMACSA y el Área de Servicios Sociales para el reconocimiento de las ayudas procedentes del “Fondo de Garantía del Derecho Vital al Agua”, por el tiempo que subsistan las condiciones que justificaran la ayuda.-

4.- El Ayuntamiento de Córdoba creará en el Presupuesto Municipal una partida de 100.000 € para dotar un Fondo de Garantía al suministro de Electricidad y Gas.-

5.- El Ayuntamiento de Córdoba aprobará un protocolo de actuación de los Servicios Sociales Municipales que permita agilizar la elaboración del informe social necesario para acreditar la situación de riesgo en relación al acceso al contingente de viviendas de alquiler y suministros básicos de luz, agua y gas.”-

Seguidamente se presenta la Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“ACUERDOS

1.- Instar al Vicepresidente de la Junta de Andalucía a que comunique al Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba en qué plazos y en qué términos va a concretar el anuncio realizado en septiembre de

2013 sobre la aprobación de una Ley autonómica que iba a garantizar un mínimo vital para todos los andaluces, dado que según los datos que él mismo aportó 500.000 ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de cuyo gobierno es el Vicepresidente, se han visto afectados por desahucios energéticos.-

2.- Instar al Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a que, mientras se apruebe la Ley anunciada por el Vicepresidente de la Junta de Andalucía y se pueda valorar el papel que los ayuntamientos, incluido el de Córdoba, van a tener con ese posible nuevo marco legal se continúen atendiendo esas necesidades mínimas vitales con los siguientes programas ya en marcha:

- Las ayudas al alquiler de viviendas de VIMCORSa que en 2013 ascendieron a 350.000 euros.-

- Ampliar en 2014, el fondo social que en 2013 puso en marcha EMACSA junto a la Delegación de Servicios Sociales y que en tan solo 9 meses desde su aprobación han supuesto la concesión de casi 20.000 € en ayudas previa valoración de los casos por la citada delegación conforme a sus protocolos habituales.-

- Mantener las políticas municipales contra la exclusión social para atender necesidades mínimas vitales que en 2013 ha supuesto la concesión de 843.000 € en ayudas de emergencia de las que al menos 51.000 € han sido para garantizar suministros básicos energéticos.-

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Vicepresidente de la Junta de Andalucía, al Presidente de VIMCORSa, al Presidente de EMACSA y a la Junta de Gobierno Local.”-

Por último, se presenta la Enmienda de sustitución suscrita por los Grupos Municipales Popular, Unión Cordobesa y Socialista, que literalmente dice:

“ACUERDOS

1.- Instar al Vicepresidente de la Junta de Andalucía a que comunique al Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba en qué plazos y en qué términos va a concretar el anuncio realizado en septiembre de 2013 sobre la aprobación de una Ley autonómica que iba a garantizar un mínimo vital para todos los andaluces, dado que según los datos que él mismo aportó 500.000 ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de cuyo gobierno es el Vicepresidente, se han visto afectados por desahucios energéticos.-

2.- Instar al Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a que, mientras se apruebe la Ley anunciada por el Vicepresidente de la Junta de Andalucía y se pueda valorar el papel que los ayuntamientos,

incluido el de Córdoba, van a tener con ese posible nuevo marco legal se continúen atendiendo esas necesidades mínimas vitales con los siguientes programas ya en marcha:

- Las ayudas al alquiler de viviendas de VIMCORSa que en 2013 ascendieron a 350.000 euros y que se aumentarán en el ejercicio 2014, especificando Vimcorsa el contingente de viviendas disponibles para alquiler.-

- Ampliar en 2014, el fondo social que en 2013 puso en marcha EMACSA junto a la Delegación de Servicios Sociales y que en tan solo 9 meses desde su aprobación han supuesto la concesión de casi 20.000 € en ayudas previa valoración de los casos por la citada delegación conforme a sus protocolos habituales.-

- Mantener las políticas municipales contra la exclusión social y para atender necesidades mínimas vitales que en 2013 ha supuesto la concesión de 843.000 € en ayudas de emergencia de las que al menos 51.000 € han sido para garantizar suministros básicos energéticos. Incrementando en 2014 las políticas Municipales contra la exclusión social.-

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Vicepresidente de la Junta de Andalucía, al Presidente de VIMCORSa, al Presidente de EMACSA y a la Junta de Gobierno Local.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno vota la enmienda de sustitución suscrita por los Grupos Municipales Popular, Unión Cordobesa y Socialista, que se aprueba por unanimidad, adoptándose los acuerdos que la misma contiene.-

Y en consecuencia decaen la Moción presentada por el Grupo Municipal IU, LV-CA y la Enmienda de sustitución del Grupo Municipal Popular.-

N.º 41/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.8. SOBRE UNA DOTACIÓN DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. Jerónimo Salazar Velasco, Presidente del Consejo de Distrito de Santa María de Trassierra, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

Se reincorporan los Sres. Alburquerque y Alcalde Moya.-

A continuación se conoce la Moción del Grupo Municipal Socialista sobre

una dotación de extinción de incendios, con el siguiente tenor literal:

“La barriada de Santa María de Trassierra se encuentra situada a 15 Km. de distancia de la capital y enclavada en plena Sierra Morena. En su ámbito de influencia existen hasta 24 urbanizaciones, aumentando la población hasta las 11.000 personas en época vacacional y estival, principalmente en los meses de abril a octubre.-

Esta zona de sierra constituye una de las extensiones medioambientales más importantes de Andalucía estando catalogada como de “alto riesgo” en materia de incendios forestales.-

Para la prevención de los mismos cuenta con una dotación de personal situada en el Parque de Los Villares y, hasta hace dos años, con instalaciones preparadas para albergar medios aéreos de extinción que en la actualidad se encuentran clausuradas. Igualmente, y en ese mismo punto geográfico, se cuenta con grupos de voluntarios dispuestos a efectuar salidas a demanda.-

Estos medios, se encuentran situados a 20 Km. de la capital por lo que, la desprotección de esta zona es preocupante en caso de incendio habida cuenta que, una rápida actuación hasta recibir respuesta supone el control del incendio y su rápida extinción en un 90% de los casos.-

Ya en el Pleno celebrado el 11 de julio de 2013, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de IU-LV, presentamos una moción conjunta sobre la pista aérea de Los Villares y en la misma se incluía un acuerdo que consistía en instar al Ayuntamiento de Córdoba a mantener un retén del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S.) de la capital en la barriada de Trassierra durante los meses de mayor riesgo de incendios forestales. Dicha moción fue rechazada por el Grupo Popular.-

Tanto desde el Consejo de Distrito Trassierra como desde este Grupo Municipal consideramos necesario, el dotar a esta zona de un equipo profesional de extinción de incendios que, suponga la actuación inmediata sobre el fuego con acciones contundentes mientras acuden los medios previstos, siendo esto imprescindible para dominar la situación y evitar la propagación. Esta dotación permanecería entre abril y octubre.-

La barriada de Trassierra cuenta con instalaciones y espacios físicos adecuados que, estarían disponibles a un costo asumible mediante pequeñas obras de adaptación.-

Por todo ello se somete al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba a mantener un retén del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S.) de la capital en la barriada de Trassierra durante los meses de mayor riesgo de incendios forestales.-

2. Dar traslado de este acuerdo al Consejo de Distrito de Trassierra y la Federación de AA.VV. Al-Zahara.”-

Seguidamente se presenta la Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“ACUERDO

ÚNICO.- Reiterar la instancia que se hizo por acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 2013 a la Junta de Andalucía para que, de forma urgente, cumpla con los compromisos adquiridos de remodelación y adaptación de la Pista de Los Villares a la normativa actualmente en vigor, presentando el oportuno Proyecto y acometiendo, a la mayor brevedad posible, las obras precisas para garantizar la seguridad de los ciudadanos y la riqueza de nuestro patrimonio forestal.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno vota en primer lugar la Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 20 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (4), y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

En segundo lugar, se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que es rechazada por mayoría de 16 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 12 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

En consecuencia con las votaciones anteriormente referidas, El Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopta el siguiente ACUERDO: reiterar la instancia que se hizo por acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 2013 a la Junta de Andalucía para que, de forma urgente, cumpla con los compromisos adquiridos de remodelación y adaptación de la Pista de Los Villares a la normativa actualmente en vigor, presentando el oportuno Proyecto y acometiendo, a la mayor brevedad posible, las obras precisas para garantizar la seguridad de los ciudadanos y la riqueza de nuestro patrimonio forestal.-

N.º 42/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.)

3.9. SOBRE REFORMA INTEGRAL PLAZA AMANECER DE FÁTIMA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de todos

los Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre reforma integral Plaza Amanecer de Fátima, del siguiente tenor literal:

“ACUERDO

1.- Contemplar la Plaza Amanecer de Fátima, calles Escritor Gómez de Rivera, Escritos Hoyos Noriega y Doctor Nevado del Rey en el “Plan de Recuperación de Espacios Públicos” que el Gobierno Municipal viene desarrollando desde octubre de 2012 y que permite que plazas emblemáticas de diferentes barrios de Córdoba, mejoren su estado y estén equipadas para el uso y disfrute de sus vecinos.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

URGENCIAS.-

N.º 43/14.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA SOBRE “EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno da lectura a la Declaración Institucional suscrita por los cuatro Grupos Municipales, sobre “El Día Internacional de la Mujer”, del siguiente tenor literal:

**“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA SOBRE “EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER”.-**

La conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, viene marcada este año por la búsqueda de nuevas respuestas a los desafíos que presenta la difícil situación económica y social en la que nos encontramos, tanto en el ámbito internacional, nacionales o como en el propio escenario local.-

Las estrategias de búsqueda de respuesta a la actual crisis económica y social en la que nos encontramos irremediablemente tiene que pasar por el impulso al crecimiento y al empleo en los próximos años y sean cuales sean esas respuestas, nadie duda que será preciso incorporar a todas ellas la igualdad entre mujeres y hombres como condición indispensable para el crecimiento sostenible, el empleo, la innovación, la competitividad y la cohesión social.-

La repercusión que tiene la crisis en el mercado laboral, en el caso de las mujeres, es alarmante. La ya permanente precariedad, la desigualdad salarial y la discriminación por razón de sexo, agravadas

por esta crisis que condiciona su acceso al empleo y a los trabajos estables y de calidad, ahora más que nunca están patentes en todos los contratos que se realizan a mujeres.-

El riesgo más terrible para las mujeres, en una situación como la actual, es la precariedad en las condiciones de incorporación al mercado laboral, el retroceso en la tasa de actividad (ya de por sí muy baja), y el retorno de muchas a las labores domésticas y de cuidados familiares, lo que puede producir una involución sin precedentes hacia los viejos roles patriarcales que estamos intentando combatir.-

Por otra parte, los alarmantes índices de pobreza, que afectan con mayor rigor a las mujeres mayores, con pensiones mínimas, o no contributivas, que no llegan a cubrir sus necesidades básicas, hacen más apremiante aún el reforzamiento del estado social y de los sistemas de protección.-

Las iniciativas políticas y legislativas deben dirigirse especialmente a todos y cada uno de los aspectos estructurales de discriminación y violencia que aún persisten, y éstas deben abordarse con medidas preventivas y transversales, basadas prioritariamente en el objetivo de modificar los valores sociales que aún permiten y potencian las situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres.-

La conciliación entre la vida laboral y familiar, de momento es, igualmente, una expectativa. Los hombres siguen sin compartir equitativamente las cargas familiares y las tareas domésticas. Para que esto ocurra, no es sólo necesario leyes que lo regulen, sino también, y mucho más importante, crear una conciencia social de igualdad que transforme la cultura patriarcal y sexista en una sociedad igualitaria.-

El Día Internacional de la Mujer es la fecha propicia, para que este Ayuntamiento muestre una vez más, su voluntad de seguir trabajando para que la igualdad entre mujeres y hombres sea un hecho, y no una mera aspiración de transformación real de nuestra sociedad, donde las mujeres seamos ciudadanas en plenitud de derechos.-

Por lo que se acuerda:

1.- Reiterar nuestro compromiso a continuar trabajando por una sociedad más igualitaria, justa y democrática, manteniendo la prioridad de la igualdad de género en las actuaciones e intensificando los esfuerzos para identificar y abordar los obstáculos que impiden o limitan la plena igualdad entre mujeres y hombres.-

2.- Reconocer la labor colectiva e individual de todas las mujeres que cada día trabajan por una sociedad más justa e igualitaria.-

3.- Continuar trabajando para que la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en las tareas domésticas y de cuidado sea la herramienta básica para la conciliación de la vida familiar y laboral del conjunto de la sociedad instando a las administraciones competentes a la puesta en práctica de las medidas de conciliación establecidas en los compromisos adquiridos y en los marcos legales existentes.-

4.- Continuar con los esfuerzos por mejorar las condiciones de precariedad, temporalidad y diferencia salarial que aún hoy día persisten de manera discriminatoria hacia las mujeres de nuestra sociedad.-

5.- Seguir trabajando por el fomento de valores igualitarios en nuestra ciudadanía juvenil e infantil para potenciar una cultura de rechazo a la violencia y de relaciones afectivas basadas en el respeto y la libertad.-

6.- Nuestro más contundente rechazo a toda forma de violencia y discriminación que fomentan las desigualdades de género que hoy subsisten en nuestra sociedad y que rompen con las reglas de lo que debe ser una sociedad democrática.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 44/14.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, EN EL DÍA EUROPEO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN SALARIAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno da lectura a la Declaración Institucional suscrita por los cuatro Grupos Municipales, sobre del siguiente tenor literal:

**“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA EN EL DÍA EUROPEO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN
SALARIAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES.-**

Los grandes cambios producidos en Europa en las últimas décadas han propiciado la creciente incorporación de las mujeres al empleo. El nacimiento de Estados con igualdad de derechos para hombres y mujeres, la modernización de la economía, el control voluntario de la fecundidad, los nuevos estándares de consumo, la

expansión educativa... son factores que han promovido el trabajo remunerado de las mujeres.-

Ahora bien, la irrupción de éstas en la esfera laboral ha tenido lugar en condiciones asimétricas con relación a los hombres, hasta el punto de que no resulta exagerado hablar de dos biografías bien distintas para describir las historias laborales de unas y de otros. Y es que, en función del género, se divide el mundo del trabajo en dos nichos cerrados y estancos con diferencias espectaculares.-

Ciertamente, los estudios comparados sobre empleo muestran la peor situación en el mercado de trabajo de las mujeres. Y es que el tipo de ocupación, el itinerario laboral, las condiciones de trabajo, la temporalidad, el estatus en la estructura productiva... se rigen de forma inexplicable, pese a la eficiencia y la eficacia propias del sistema, por criterios de género y no de mérito o capacidad. Es el fenómeno conocido como segmentación. Una barrera infranqueable separa un segmento llamado mercado primario, en el que se desenvuelven fundamentalmente los trabajadores varones con mejores salarios y expectativas de promoción, y un mercado secundario que solo proporciona empleo inestable y mal pagado, en el que quedan atrapadas las mujeres.-

Pero es que, de otra parte, dado que las esferas laboral y familiar guardan relación, la división por género del trabajo que se hace fuera del hogar tiene su correlato en la división por género del que se hace dentro. Y es que éste y el cuidado de los hijos se reparte de forma más igualitaria cuando el extradoméstico de las mujeres es a tiempo completo y posibilita unos ingresos similares o superiores a los de sus parejas.-

Cuando éstas tienen empleos precarios e ingresos más bajos que los de sus parejas, se reducen considerablemente las posibilidades de una distribución equitativa de las labores no remuneradas. Por lo tanto, la igualdad de género dentro de la familia depende en gran medida de una buena posición de la mujer en la estructura ocupacional.-

Y, para mayor mal, sucede que son las propias mujeres las que, por motivos familiares, se ven obligadas a elegir entre una carrera ocupacional continua a tiempo completo y el abandono o interrupción del trabajo remunerado, con la dificultad que conlleva volver a entrar en un mercado que se caracteriza por altas tasas de desempleo femenino.-

Según diversos estudios españoles, se pueden distinguir tres pautas laborales en las mujeres: la tradicional, en la que se interrumpe el trabajo definitivamente con el nacimiento de los hijos e hijas, la secuencial, en la que también se interrumpe pero se reanuda posteriormente, y la simultánea, en la que no se interrumpe a lo largo de todo el ciclo vital. Se estima que un 30% de las españolas de entre 18 y 40 años sigue un modelo tradicional, un 20% uno secuencial y un 50% uno simultáneo.-

Así las cosas, el 18 de noviembre de 2008, el Parlamento Europeo declaró el 22 de febrero Día de la Igualdad Salarial, instando a los estados miembros a sumarse a esta iniciativa (España lo hace desde 2011). Escogió este día a raíz de un informe que evidenciaba que las mujeres tenían que trabajar 418 días para igualar el salario que los hombres recibían en un año. Es decir, tenían que trabajar hasta el 22 de febrero del año siguiente para obtener los mismos ingresos que ellos.-

El objetivo de esta declaración es pedir, con motivo de la celebración del Día Europeo contra la discriminación salarial, la máxima implicación institucional y social para acabar con la brecha en la remuneración de mujeres y hombres, así como con las peores condiciones laborales de éstas y las trabas y techos que las oprimen. Y lograrlo depende de una combinación de tres elementos fundamentales: políticas públicas, crecimiento económico y transformación estructural en el mercado de trabajo.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración transcrita, en sus mismos términos.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 45/14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS:

1. El Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Emilio Aumente ruega al Sr. Rojas para que le traslade a la Directora General de Recursos Humanos, que intente abrir de nuevo la Mesa de negociación mantenida por la RPT, para que exista el máximo consenso de todas las secciones sindicales y que no se quede solo con el apoyo de una sección sindical, ya que es un documento clave para el funcionamiento de la administración municipal.-

2. El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Durán, ruega al Equipo de Gobierno que le envíe la documentación, que ya requirió en el pleno ordinario pasado, que se han enviado entre el Ayuntamiento y la Fiscalía de la Audiencia Provincial, por el expediente de la Copa Davis.-

El Sr. Torrico contesta que al igual que lo solicitó el Grupo Municipal de IU, LV-CA y se puso a su disposición, se hará también ahora a todos los Grupos.-

3. El Sr. Tejada, Portavoz del Grupo Municipal IU, LV-CA, ruega al Presidente de VIMCORSA, D. Luis Martín Luna, como ya ha reiterado en otros Plenos y en el Consejo de Administración, que convoque tal y como dicen sus Estatutos el Consejo de VIMCORSA, que aproximadamente desde octubre de 2013 no se ha convocado.-

El Sr. Martín responde que ya en otras ocasiones los Consejos de Administración se han celebrado cada 4 o 6 meses, cuando se han tenido que tomar decisiones en el Consejo, no obstante, aunque no se reúnan los administradores lo son los 365 días del año.-

El Sr. Tejada responde que no recuerda en otras ocasiones con que periodicidad se han realizado los Consejos, pero sí que ya le ha pedido en varias ocasiones que se celebren y no se celebran. Y que efectivamente son administradores los 365 días del año, por ello ha pedido documentación en dichos Consejos, pero no se la han facilitado.-

4. El Sr. Tejada, comenta que en 2011 se inició un expediente para la adjudicación de la concesión administrativa de explotación de La Pérgola, en junio de dicho año se reunió la Mesa de contratación para abrir los sobres de documentación administrativa, y desde esa fecha hasta hoy, está paralizado ese proceso. En el Consejo Rector de la GMU pidió información de como iba el tema y que no se paralizara ese expediente para que fluyera con normalidad. Por todo ello ruega que culmine el expediente y que le remitan la documentación que requirió.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno, Sr. Martín contesta que en Gerencia de Urbanismo ya se ha debatido ese tema en varias ocasiones y con respecto a la documentación, hoy le habían comunicado que estaba preparada para remitírsela.-

5. El Sr. Tejada, reitera una petición efectuada en dos Consejos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de documentación acreditativa de los informes técnicos y en definitiva de todo el expediente de devolución de aval de las obras del Centro Cívico de El Higuero. Dado que ya han transcurrido 21 días y el ROG establece 5 días para facilitar la información, por ello ruega se lo remitan lo antes posible.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno comenta que ellos están mejorando el tiempo de facilitar la información a los Grupos de la oposición, que existía en anteriores gobiernos municipales.-

6. El Sr. Tejada ruega al Sr. Nieto que se cumpla lo establecido en el ROG y que de las instrucciones oportunas para que le remitan la información que solicitó el 31 de enero, en relación con el uso que hacía la Delegada de Seguridad del vehículo Ford Focus, de la Policía Local.-

El Excmo. Sr. Alcalde contesta que ni una sola vez que estuvo en la oposición, le remitieron la documentación en el plazo reglamentario de 5 días. Añade que él pide a sus Concejales y a los funcionarios que les aporten dicha documentación, pero si no lo hacen en ese plazo es porque es imposible. Comenta que la documentación aludida se tuvo ayer y se entregará hoy, y espera que el Sr. Tejada modere algunas de las intervenciones que realiza. Considerando atrevido su afirmación de que el vehículo se utilizara para algo distinto de las funciones de la Delegada.-

El Sr. Tejada no recuerda en que tiempo se contestaban las peticiones de información, supone que unas se harían a tiempo y otras no. Pero sí recuerda que en el mandato actual tiene que reiterar sus peticiones de información.-

Añade que es comprensible que esa documentación no se pudiera reunir en 5 días, pero lo que no es comprensible es que tuvieran la documentación requerida en el día de ayer, y han esperado hasta que se produjera la Comparecencia de la Sra. Sousa.-

Por último el Sr. Tejada dice que la Sra. Sousa ha reconocido el uso del vehículo y él mantiene que seguramente en las 24 horas de un día ha usado el coche de forma particular.-

Se ausenta el Sr. Baquerín de la sesión plenaria.-

7. El Sr. Tejada ruega al Sr. Navas, información sobre la fecha para la firma de los Pliegos de Condiciones del Centro de Recepción de Visitantes.-

El Sr. Navas responde que el expediente está en Intervención, que está todavía en plazo para resolverlo. Una vez pasados los informes pertinentes de la Subdirección General de Promoción y Desarrollo, de la Dirección General de Gestión y de la Asesoría Jurídica.-

El Sr. Tejada espera que se puedan aprobar los Pliegos, porque lamenta que un edificio de esas características, con el potencial y objetivo que tiene, en el lugar en el que está y para lo que va a servir, lleve cerrado más de un año.-

PREGUNTAS:

1. D. Emilio Aumente, Concejal del Grupo Municipal Socialista pregunta al Excmo. Sr. Alcalde si le parece normal la situación del Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que en una rueda de prensa el Sr. Nieto anunció su despedida, pero que dicho Gerente no aparece por la Gerencia desde el 20 de diciembre, aunque sigue cobrando.-

El Excmo. Sr. Alcalde responde que no le parece normal la actitud que tiene el Sr. Aumente y la del Grupo Socialista con respecto a este tema, puesto que ese Gerente es el que menos ha cobrado como tal en la Gerencia Municipal de Urbanismo, y que vino para levantar la gestión del Equipo de Gobierno anterior. Y como ese señor ha pedido incorporarse a otra actividad, el Equipo de Gobierno le ha pedido que no dejara vacante la Gerencia hasta que no se nombrara al nuevo Gerente, máxime cuando se están realizando acuerdos con los trabajadores y se garanticen los pagos a los mismos.-

2. D. Francisco Alcalde, Concejal del Grupo Municipal Socialista pregunta a la Sra. Concejala Delegada de Fiestas y Tradiciones Populares, que cuándo le va a remitir una documentación que solicitó en la penúltima Comisión Permanente de Promoción y Desarrollo, sobre el expediente de contratación de la Cabalgata de los Reyes Magos.-

La Sra. Caracuel contesta que la documentación está a su disposición en su Delegación.-

3. El Portavoz del Grupo Municipal IU, LV-CA, Sr. Tejada explica que la Asociación Carnavalesca se ha quejado porque el Gobierno municipal no ha autorizado que se celebre el Domingo de Piñata, porque coincide con la Cuaresma, y pregunta a la Sra. Concejala Delegada de Fiestas y Tradiciones Populares, si es verdad y cuál es la causa para ello.-

La Sra. Caracuel explica que ya en 2012 hizo una propuesta a la Asociación Carnavalesca, para que no se solaparan festividades, y que se admitió porque la asistencia de los Grupos era muy escasa ya que se iban a los pueblos a actuar. Desde entonces esa propuesta no se ha puesto encima de la mesa y le extraña que el Grupo IU, LV-CA lo pregunte ahora cuando el tema no ha salido ni en las mesas de trabajo con la Asociación.-

Durante la pregunta anterior se ausenta la Sra. Tamayo del Salón del Pleno.-

4. El Sr. Tejada pregunta que si no es cierto que el Presidente de la Agrupación Carnavalesca el otro día en rueda de prensa se quejó porque

no se le permitía que coincidiese con la Cuaresma. Y si no es así, y la Agrupación plantea celebrar el desfile, supone que el Gobierno Municipal no tendrá ningún problema, dadas las manifestaciones de la Sra. Caracuel.-

La Sra. Caracuel contesta que ella seguirá sentándose con el colectivo, como en los últimos 3 años, para debatir y llegar a acuerdos, otra cosa distinta son otros planteamientos a los que no va a entrar hoy.-

Durante la pregunta anterior se reincorpora la Sra. Tamayo al Salón del Pleno.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas y veintisiete minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-